

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCV

OAXACA DE JUAREZ, OAX., ABRIL 22 DEL AÑO 2013.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 1994.-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE CUBRIR LA VACANTE DEL REGIDOR DE EDUCACIÓN, EN VIRTUD DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO ROGELIO MIGUEL LÓPEZ; Y DECLARÓ PROCEDENTE QUE EL CONCEJAL SUPLENTE, EL CIUDADANO ADALBERTO CRUZ CRUZ, ASUMA EL CARGO DE REGIDOR DE EDUCACIÓN SUSTITUTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO JALTEPETONGO, NOCHIXTLÁN, OAXACA.....**PAG. 2**

DECRETO NÚM. 1995.-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE CUBRIR LA VACANTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN VIRTUD DEL FALLECIMIENTO DEL CIUDADANO FELIPE CRUZ GARCÍA, Y LA DESIGNACIÓN DEL CONCEJAL SUPLENTE, EL CIUDADANO ALEJANDRO PEREZ HERNÁNDEZ PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN MARCIAL OZOLOTEPEC, MIAHUATLÁN, OAXACA.....**PAG. 2**

DECRETO NÚM. 1996.-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA ACREDITACIÓN DE LOS CIUDADANOS ANTONIO HERNÁNDEZ ROQUE, VENANCIO TORRES SANCHEZ, CARMELO MALDONADO PEÑA, CIRILO YESCA CABALLERO, MODESTO RUIZ GARCÍA E ISAIAS LÓPEZ JIMÉNEZ, COMO NUEVOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO AMOLTEPEC, OAXACA.....**PAG. 3**

DECRETO NÚM. 1997.-MEDIANTE EL CUAL CLAUSURA EL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.....**PAG. 3**



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:
DECRETO No. 1996

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confiere los artículos 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos 59 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y en cumplimiento a la sentencia de fecha veintiséis de marzo del dos mil trece, en el expediente JDC/17/2013, del Tribunal Estatal Electoral de Poder Judicial de Oaxaca, declara improcedente la acreditación de los Ciudadanos Antonio Hernández Roque, Venancio Torres Sánchez, Carmelo Maldonado Peña, Cirilo Yesca Caballero, Modesto Ruiz García e Isaías López Jiménez, como nuevos concejales del municipio de Santiago Amoltepec, Oaxaca, electos en asamblea general de ciudadanos el trece de agosto del dos mil doce, de acuerdo a sus sistemas normativos internos.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Comuníquese la presente determinación al Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca, para los efectos constitucionales y legales.

Notifíquese a los ciudadanos Antonio Hernández Roque, Venancio Torres Sánchez, Carmelo Maldonado Peña, Cirilo Yesca Caballero, Modesto Ruiz García e Isaías López Jiménez, en el domicilio que para tal efecto señalan.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 17 de abril de 2013.

DIP. HÉCTOR LORENZO INOCENTE
PRESIDENTE.

DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ
SECRETARIA.

DIP. CLARIVEL CONSTANZA RIVERA CASTILLO.
SECRETARIA.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 22 de abril del 2013.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 22 de abril del 2013.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Núm. 1996, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a la sentencia de fecha veintiséis de marzo del dos mil trece, en el expediente JDC/17/2013, del Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca, declara improcedente la acreditación de los Ciudadanos Antonio Hernández Roque, Venancio Torres Sánchez, Carmelo Maldonado Peña, Cirilo Yesca Caballero, Modesto Ruiz García e Isaías López Jiménez, como nuevos concejales del municipio de Santiago Amoltepec, Oaxaca, electos en asamblea general de ciudadanos el trece de agosto del dos mil doce, de acuerdo a sus sistemas normativos internos.



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1997

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CLAUSURA HOY, DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 17 de abril de 2013.

DIP. HÉCTOR LORENZO INOCENTE
PRESIDENTE.

DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ
SECRETARIA.

DIP. CLARIVEL CONSTANZA RIVERA CASTILLO.
SECRETARIA.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 22 de abril del 2013.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 22 de abril del 2013.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Núm. 1997, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual clausura el diecisiete de abril de dos mil trece, el Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de su ejercicio constitucional.